

la cantidad y condiciones designados anteriormente, junto con aquél.

Cuarto.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumple la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Que la finca que se subasta no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, no habiéndose aportado por los demandados los títulos de propiedad.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 14 de septiembre de 1998, a las once horas, con las mismas condiciones que se establecieron para la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del que correspondía a la primera.

Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebraría una tercera subasta, sin sujeción a tipo, señalándose para ello el día 14 de octubre de 1998, a las once horas, rigiendo las mismas restantes condiciones fijadas para la segunda.

Si por causa mayor tuviera que suspenderse alguna de tales subastas, se entenderá señalada su celebración para el inmediato día hábil, a la misma hora e idéntico lugar. Y sirviendo el presente edicto de notificación de subasta a los demandados para el caso de que no se hubieran podido llevarse a efecto.

Bienes objeto de subasta

1.º Camión-caja marca «Ford», modelo Transit, matrícula CR-4392-T. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

2.º Turismo marca «Ford», modelo Escort 1.6, matrícula CR-5924-L. Valorado en 300.000 pesetas.

3.º Nave sita en la calle Cascorro, número 64, de Bolaños de Calatrava, con una superficie de 400 metros cuadrados. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Almagro a 14 de mayo de 1998.—El Juez, Francisco Matias Lázaro.—El Secretario.—28.921.

ÁVILA

Edicto

Doña Maria de Gracia Martin Duarte Cacho, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ávila y su partido,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 236/1996, seguido en este Juzgado sobre reclamación de 529.530 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Jesús Fernando Tomás Herrero, contra don Esteban Amador Pérez, se ha acordado anunciar, por término de veinte días, la celebración de primera, segunda y tercera subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen.

Subastas que tendrán lugar los días 27 de julio, 28 de septiembre y 28 de octubre de 1998, a las once horas, en este Juzgado, sito en calle Bajada de Don Alonso, número 1, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Los bienes han sido tasados en las cantidades que se expresarán después de cada descripción, y no se admitirán posturas que no cubran

las dos terceras partes del avalúo; con rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo para la tercera; no pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.—Para tomar parte deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 0290-0000-17-236/96, del Banco Bilbao Vizcaya, calle Duque de Alba, el 50 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está relevado el ejecutante si participa en la subasta.

Tercera.—Los títulos de propiedad no han sido presentados, las fincas no figuran inscritas y los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito ejecutado quedarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

Quinta.—Antes de aprobarse el remate, podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Sexta.—El ejecutante podrá participar en la licitación con relevación de la consignación del 50 por 100.

Séptima.—La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Octava.—Se observará lo prevenido en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta

Lote número 1. Fincas urbanas.—Nave industrial, sita en término de El Tiemblo (Ávila), en la calle Carrero Blanco, número 36, hoy número 46, esquina con la carretera de Ávila. El edificio se desarrolla en una planta y tiene una superficie construida total de 144 metros cuadrados.

Tasada en 7.500.000 pesetas.

Lote número 2. Fincas urbanas.—Edificio de dos plantas, en término de El Tiemblo (Ávila), en la calle Carrero Blanco, número 32, hoy número 44, esquina a calle Cruceras, destinado a vivienda y taller. El edificio se desarrolla en dos plantas y tienen unas superficies construidas de 44 metros cuadrados de taller, y 120 metros cuadrados de vivienda en la planta baja y 145 metros cuadrados en la planta primera, lo que hace un total de 309 metros cuadrados construidos.

Tasada en 19.500.000 pesetas.

Dado en Ávila a 22 de abril de 1998.—La Magistrada-Juez, María de Gracia Martín Duarte Cacho.—El Secretario.—28.997.

CABRA

Edicto

Don Luis Miguel Álvarez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cabra (Córdoba),

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 65/1997, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por la Procuradora doña Inmaculada Blanco Sánchez, contra don Francisco Maiz Lama y doña Dolores Ordóñez Tejero, en los que, por proveído de esta fecha, y a petición de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a la parte demandada y que luego se describirán; habiéndose señalado para los actos del remate el día 30 de julio de 1998, a las doce horas, para la primera subasta; en caso de no existir postores, el día 29

de septiembre de 1998, a la misma hora, para la segunda; y si tampoco hubieren postores, igual hora del día 27 de octubre de 1998, para la tercera subasta; en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y en cuyas subastas regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo, para la primera subasta, el que se indica como valor de los bienes en su descripción; para la segunda, el tipo de la primera, con la rebaja del 25 por 100, y sin sujeción a tipo, la tercera subasta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito que se ejecuta en estos autos, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio de los ejecutados, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los mismos del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Bienes que se sacan a subasta

1. Suerte de tierra de riego en la que actualmente es terreno baldío, dedicado a almacén, en cuesta de Garrote, de esta ciudad; con una superficie de 1.184 metros 84 decímetros cuadrados. Linda: Al este, con la cuesta del Garrote y en parte con bloque B), transmitido a la entidad IMONSA; por el oeste, con el camino de los Molinos, que separa de tierras de la compañía Sevillana de Electricidad; por el norte, con prolongación de la calle Santo Cristo, abierta en terrenos de procedencia, y además con porción de procedencia perteneciente a la entidad «Ordehi, Sociedad Anónima», y por el sur, con la servidumbre de los Molinos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabra, al libro 497, folio 223, finca número 22.534.

Dicha finca sale a licitación por el precio de 26.066.480 pesetas.

2. Urbana: Vivienda en calle Amezcua, edificio número 6, antes 4, de esta ciudad; con una superficie útil de 91 metros 9 decímetros cuadrados. Linda: Norte, con la calle Amezcua y edificación construida en el jardín de la casa número 38 de la hoy calle Priego, propiedad de doña Mercedes Luque García; izquierda, con dicho jardín; derecha, con caja de escalera, patio y vivienda número 5 de la misma casa, y al fondo, con el patio del edificio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabra, al libro 452, folio 148, finca número 18.657.

Dicha finca sale a licitación por el precio de 5.693.000 pesetas.

Dado en Cabra a 27 de abril de 1998.—El Juez, Luis Miguel Álvarez López.—La Secretaria.—25.772.

FUENLABRADA

Edicto

Don José Daniel Luquero Ramos, Secretario de la Comisión de Apoyo adscrita al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de esta localidad,

Hago saber: Que en esta Secretaría, y bajo el número 91/1997, se ha seguido juicio de faltas por amenazas, en el que, con fecha 6 de los corrientes, ha recaído sentencia, cuyo fallo se transcribe a continuación:

Fallo

«Que debo absolver y absuelvo libremente a don Enrique Martínez Beamud de la falta por la que había sido denunciado en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas del proceso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días. El escrito deberá expresar ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en que base la impugnación. El recurso se resolverá por la Audiencia Provincial de Madrid.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Marcelo Benjamín Latorre Palomares, don David Álvarez Rojero y don Enrique Martínez Beamud, hoy en paradero desconocido, se expide el presente edicto en Fuenlabrada a 21 de mayo de 1998.—El Secretario, José Daniel Luquero Ramos.—28.875-E.

FUENLABRADA

Edicto

Don José Daniel Luquero Ramos, Secretario de la Comisión de Apoyo adscrita al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de esta localidad,

Hago saber: Que en esta Secretaría, y bajo el número 157/1997, se ha seguido juicio de faltas por carencia de seguro obligatorio, en el que, con fecha 25 de febrero último, ha recaído sentencia, cuyo fallo se transcribe a continuación:

Fallo

«Que debo absolver y absuelvo libremente a don Daniel Catalán García de la falta por la que había sido denunciado en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas del proceso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días. El escrito deberá expresar ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en que base la impugnación. El recurso se resolverá por la Audiencia Provincial de Madrid.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Daniel Catalán García, hoy en paradero desconocido, se expide el presente edicto en Fuenlabrada a 21 de mayo de 1998.—El Secretario, José Daniel Luquero Ramos.—28.876-E.

FUENLABRADA

Edicto

Don José Daniel Luquero Ramos, Secretario de la Comisión de Apoyo adscrita al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de esta localidad,

Hago saber: Que en esta Secretaría, y bajo el número 271/1997, se ha seguido juicio de faltas por agresión, en el que, con fecha 3 de diciembre último, ha recaído sentencia, cuyo fallo se transcribe a continuación:

Fallo

«Que debo absolver y absuelvo libremente a don José Redondo de Diego de la falta por la que había sido denunciado en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas del proceso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días. El escrito deberá expresar ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en que base la impugnación. El recurso se resolverá por la Audiencia Provincial de Madrid.»

ciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en que base la impugnación. El recurso se resolverá por la Audiencia Provincial de Madrid.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don José Redondo de Diego, hoy en paradero desconocido, se expide el presente edicto en Fuenlabrada a 21 de mayo de 1998.—El Secretario, José Daniel Luquero Ramos.—28.877-E.

FUENLABRADA

Edicto

Don José Daniel Luquero Ramos, Secretario de la Comisión de Apoyo adscrita al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de esta localidad,

Hago saber: Que en esta Secretaría, y bajo el número 303/1997, se ha seguido juicio de faltas por amenazas, en el que, con fecha 6 de los corrientes, ha recaído sentencia, cuyo fallo se transcribe a continuación:

Fallo

«Que debo absolver y absuelvo libremente a don Mariano Alonso Ochoa, doña Carmen Calvo Cáceres y don Jaime Fabuel Lasala de la falta por la que habían sido denunciados en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas del proceso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días. El escrito deberá expresar ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en que base la impugnación. El recurso se resolverá por la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Mariano Alonso Ochoa, hoy en paradero desconocido, se expide el presente edicto en Fuenlabrada a 21 de mayo de 1998.—El Secretario, José Daniel Luquero Ramos.—28.880-E.

FUENLABRADA

Edicto

Don José Daniel Luquero Ramos, Secretario de la Comisión de Apoyo adscrita al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de esta localidad,

Hago saber: Que en esta Secretaría, y bajo el número 277/1997, se ha seguido juicio de faltas por amenazas, en el que, con fecha 28 de octubre último, ha recaído sentencia, cuyo fallo se transcribe a continuación:

Fallo

«Que debo absolver y absuelvo libremente a don Manuel Aragonese Moya de la falta por la que había sido denunciado en el presente procedimiento, declarando de oficio las costas del proceso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días. El escrito deberá expresar ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en que base la impugnación. El recurso se resolverá por la Audiencia Provincial de Madrid.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a don Francisco Jacinto Bermejo, hoy en paradero desconocido, se expide el presente edicto en Fuenlabrada a 21 de mayo de 1998.—El Secretario, José Daniel Luquero Ramos.—28.879-E.

GRANADA

Edicto

Doña Adela Frías Román, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granada,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.110/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Central de Leasing, Sociedad Anónima», (LICO, SA), contra don Francisco Pérez Parra, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 13 de julio de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número identificador 1.725, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de septiembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de octubre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se saca a subasta y su valor

Urbana. Edificio en Los Ogijares en el pago del Quitado, camio de Molinillo, número 26. El solar tiene una superficie 1.056,84 metros cuadrados, y de él ocupa la construcción 300 metros cuadrados, estando el resto destinado a ensanches que circundan el edificio. Se compone de planta de semisótano, con una superficie de 340 metros cuadrados, destinada a almacén y sala diáfana; planta baja, con una superficie de 240 metros cuadrados, destinada a vivienda, distribuida en hall, salón, cocina, despensa y comedor, servicios y oficina y una terraza a través de la cual se accede a esta planta y que se encuentra comunicada con otra planta encima de ésta mediante escaleras. La planta segunda ocupa una superficie de 186 metros cuadrados y se compone de hall, escaleras referidas que comunican con la planta inferior, cuatro dormitorios con cuarto de baño cada uno de ellos, armarios empotrados y además una habitación teniendo esta planta una terraza